



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008 - 2009-GRC/GRDE

Callao, 30 ENE. 2009

VISTO, el Informe N° 001-2009-GRC/GRDE-CEAR de fecha 06 de enero de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Proveído de fecha 06 de enero de 2009 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el Informe N° 002-2009-GRC/GRDE de fecha 06 de enero de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Proveído de Gerencia General Regional de fecha 09 de enero de 2009; Informe N° 129-2009-GRC/GRPPAT-OP de fecha 22 de enero de 2009; el Memorandum N° 116-2009-GRC/GRPPAT de fecha 22 de enero de 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 029-2009-GRC/GRDE de fecha 23 de enero de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Informe N° 083-2008-GRC/GA-OL de fecha 29 de enero de 2009 de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2009-GRC/GRDE-CEAR de fecha 06 de enero de 2009 la especialista de la oficina formulo la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 27,810.82 (Veintisiete Mil Ochocientos Diez con 82/100 nuevos soles), incluido IGV, con plazo de ejecución de siete (07) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa. Que, con Proveído de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de fecha 06 de enero de 2009 se da visto bueno a la actividad para su prosecución;

Que, mediante Informe N° 002-2009-GRC/GRDE de fecha 06 de enero de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicitó a la Gerencia General Regional la autorización para la ejecución de la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 27,810.82 (Veintisiete Mil Ochocientos Diez con 82/100 nuevos soles), incluido IGV, con plazo de ejecución de siete (07) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; solicitud que cuenta con la respectiva aprobación y autorización de dicha instancia superior;

Que, mediante proveído, la Gerencia General Regional derivó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para otorgar la Cobertura Presupuestal para la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**, con un presupuesto analítico ascendente a S/. 27,810.82 (Veintisiete Mil Ochocientos Diez con 82/100 nuevos soles), incluido IGV, con plazo de ejecución de siete (07) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;



Que, mediante Memorandum N° 116-2009-GRC/ GRPPAT de 22 de enero de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Cobertura presupuestal señalando la estructura funcional programática, la misma que asciende a la suma de S/. 27,810.82 (Veintisiete Mil Ochocientos Diez con 82/100 nuevos soles), incluido IGV según Informe N° 129-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 22 de enero de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

Que, mediante Memorandum N° 029-2009-GRC/GRDE de fecha 23 de enero de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia de Administración determinar el Valor Referencial de la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**;

Que mediante Informe N° 081-2009/GRC/GA-OL de fecha 29 de enero 2009 la Oficina de Logística determinó el Valor Referencial de la Actividad: **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**, ascendente a S/. 27,571.50 (Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Uno Con 50/100 nuevos soles), incluido IGV, mediante Ejecución Presupuestaria Directa;

Que debe tenerse en consideración que la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**, se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "*Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello*", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;



SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el Expediente Técnico de la Actividad **FESTIVAL GASTRONÓMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**, con un Valor Referencial ascendente a S/. 27,571.50 (Veintisiete Mil Quinientos Setenta y Uno Con 50/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios base a diciembre del 2008, con un plazo de ejecución de siete (07) días naturales según Anexo N° 01 y Cronograma que forman parte integrante de la presente resolución, mediante Ejecución Presupuestaria Directa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
ECON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO



**ANEXO N° 01
FESTIVAL GASTRONOMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS**

Cadena Institucional	Cadena Funcional Programatica								Cadena de Gastos							Ppto. S/.										
	Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	Rb	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1		E2									
464	001	09	022	0045	1.000400	3.000019	00001	18	007	2	3	1	99	1	99	8.730,00										
Nemo 0036										2	3	2	7	9	99	2.282,00										
										2	3	2	2	4	4	630,00										
										2	3	2	7	9	5	432,00										
										2	3	2	7	11	99	1.400,00										
										2	3	1	5	1	2	197,50										
										2	3	2	5	1	99	13.900,00										
										Total																27.571,50



CRONOGRAMA
"FESTIVAL GASTRONOMICO ENTRE PLATOS Y CHALACOS"

N°	OBJETIVOS ESPECIFICOS INSTITUCIONALES	INDICADOR	ACTIVIDADES/ACCIONES								Observaciones			
				ENERO			FEBRERO							
				06 al 29 de Enero	30	31	1	2	3	4		5		
	Vier	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Juev							
1	Contribuir a fortalecer la articulación entre la gastronomía regional y el turismo en la Región Callao	90% de personas asistentes al Festival Gastronómico ENTRE PLATOS Y CHALACOS manifiestan su interés en visitar los atractivos turísticos	Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad	X										
			Coordinación, convocatoria y selección de los restaurantes, comedores populares y estudiantes de los talleres productivos de la Municipalidad de Ventanilla	X										
			Asesoramiento a todos los expositores del Festival en buenas prácticas de manipulación de alimentos y atención al público	X	X	X	X							Inicio de la actividad
			Difusión y promoción del evento mediante volantes, trípticos, banderolas, gigantografías.	X	X	X	X	X						
			Desarrollo del Evento						X	X				
			Desmontaje, Recolección de Reportes sobre el número de platos vendidos por cada restaurante, comedor popular y estudiante de los talleres productivos de la Municipalidad de Ventanilla, Informe Final del Especialista.										X	

UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE COMERCIO, TURISMO, ENERGIA Y MINAS - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

